

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por el Instituto de Reformas Sociales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la regla décimaséptima de la Real orden de 3 de Agosto de 1904, sobre organización de Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, quede redactada de este modo:

«Décimaséptima. Las Juntas locales designarán los individuos que han de formar parte de las Juntas provinciales de la siguiente manera:

«Cada Junta local nombrará un delegado de entre sus vocales; los delegados de las Juntas, reunidos en la cabeza del partido judicial correspondiente, bajo la presidencia del alcalde, procederán á elegir, por mayoría de votos, un representante, que será el vocal de la Junta provincial. Elegirán también un suplente para los casos de enfermedad.

»En caso de empate, se repetirá la votación; y si hubiere segundo empate, decidirá la suerte.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1908.—Ciorva.—Señor subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 12 Enero 1908.)

Remitidas, por Real orden de este Ministerio fecha 14 de Diciembre de 1907, á informe de la Junta Central del Censo Electoral, las consultas formuladas por V. SS. acerca del cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, que impone á las Juntas municipales del Censo la obligación de designar todos los

años en 1.º de Diciembre los locales en que durante el año siguiente han de instalarse los Colegios electorales cuando, como en la presente ocasión, no está formado el nuevo Censo electoral, dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 20 de Diciembre último, su ilustrado informe en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: Con todo el detenimiento ha examinado la Junta Central del Censo la Real orden de ese Ministerio, fecha 14 del corriente, pidiendo informe de la misma respecto á las consultas dirigidas á V. E. por los gobernadores civiles de las provincias de Guipúzcoa y Tarragona sobre la manera de cumplir en la ocasión presente, en que no está formado el nuevo Censo electoral, el precepto del art. 22 de la ley de 8 de Agosto último, según el cual las Juntas municipales del Censo han de designar todos los años en 1.º de Diciembre y de manera inequívoca el local de cada Colegio en que han de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente; y

Considerando que, según determina el art. 3.º de los adicionales á la ley Electoral, mientras no esté en vigor el nuevo Censo, se llevarán á cabo las elecciones que resulten necesarias con arreglo á la legislación anterior:

Considerando que el citado art. 22 de la ley, al disponer que en 1.º de Diciembre de cada año se designen los locales donde han de verificarse precisamente las elecciones que tengan lugar en el siguiente, determina que ha de darse preferencia á las Escuelas y edificios públicos, y procurarse que dichos locales radiquen en el sitio más populoso de la Sección, por lo cual es base indispensable para hacer tal designación el conocimiento previo de las en que esté dividido cada término municipal, y este dato no puede existir hasta que las Juntas provinciales del Censo hayan publicado en los BOLETINES OFICIALES las listas definitivas de electores, á tenor de lo prescrito en la disposición 6.ª de las transitorias de la ley:

La Junta Central, en sesión que bajo mi presidencia ha celebrado el día 20 del corriente, ha acordado emitir el informe pedido por V. E., manifestándole que, por la circunstancia de no haber terminado la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico la formación

del nuevo Censo electoral, no existe al presente medio hábil de hacer la designación prevenida en el repetido art. 22 de la ley, hasta que hayan sido publicadas en los BOLETINES OFICIALES las listas definitivas de electores, en cuyo momento será cuando deberá señalarse la fecha en que las Juntas municipales del Censo hayan de cumplir lo preceptuado en dicho artículo:

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el dictamen de esa Junta de su digna presidencia, se ha servido resolver, con carácter general, de acuerdo con las conclusiones del mismo.

De Real orden lo digo á V. SS. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1908.—CIERVA.

Sres. Gobernadores civiles de Guipúzcoa y Tarragona.

(Gaceta del 12 Enero 1908.)

Gobierno civil

Comisaría general de Vigilancia.—Secretaría.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor gobernador el recurso interpuesto por D. Plácido Villar y Ortacho, contra la providencia de este Gobierno, fecha 2 del corriente, imponiéndole la multa de 25 pesetas por desobedecer las órdenes de mi autoridad.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 8 de Enero de 1908.—El gobernador, Vadillo.

SECRETARÍA

Negociato Central.—Organización provincial.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Seguí y Marty, oficial de la clase de terceros del cuerpo Administrativo provincial de Madrid, contra el acuerdo de la Excmo. Diputación de esta provincia, fecha 17 de Diciembre próximo pasado, en cuanto dejó de nombrar al recurrente para una plaza de jefe de Negociado de tercera clase, en virtud del concurso de ascenso convocado.

Lo hago público por la presente á los

efectos prevenidos por el art. 26 del Reglamento de procedimiento de 22 de Abril de 1890.

Madrid 13 de Enero de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID
Secretaría.

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 4 del actual, la exhumación y traslado al osario, de los cadáveres que ocupan en los cementerios municipales sepultura temporal vencida en 31 de Diciembre último, según relación nominal formada por la oficina correspondiente, y con excepción de las que hubieran sido renovadas ó que se verifique hasta el día 20 del actual, se pone en conocimiento del público á efecto de que puedan solicitarse renovaciones hasta dicho día, para que se hagan las comprobaciones que se deseen en las expresadas listas nominales, y para que en su caso se retire del Cementerio cuanto esté colocado sobre las sepulturas, de propiedad de las familias, sin derecho después á reclamación alguna.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El secretario, Francisco Ruano.

GUADALIX DE LA SIERRA

Transcurridos los primeros días de aquel en que se reciba en esta Alcaldía el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el presente anuncio inserto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos de carnes, líquidos y sal, con facultad de la exclusiva en sus ventas al por menor y de venta libre de los demás artículos que comprende la tarifa oficial vigente, bajo el tipo y pliego de condiciones que ha sido aprobado por la Superioridad y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores, se celebrará una segunda y aún una tercera con arreglo á las disposiciones de la Instrucción vigente, transcurridos que sean los ocho días siguientes respectivamente.

Guadalix de la Sierra, ocho de Enero de mil novecientos ocho.

El alcalde constitucional,
Angel Alonso.

(E.—18.)

VALLECAS

El día veintiocho del actual á las once tendrá lugar ante mi autoridad la segunda subasta del arbitrio de puestos públicos, bajo el tipo de cinco mil pesetas, con arreglo á la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vallecas diez de Enero de mil novecientos ocho.

El alcalde primer teniente,
Francisco Maroto.
(E.—19.)

SERRADA

Comprendido en el alistamiento de este pueblo para el corriente año el mozo Victorio Ruiz Martín, hijo de Apolinar Ruiz y de Magdalena Martín, que nació el día 23 de Diciembre de 1887, y cuyo actual paradero se ignora hace bastante tiempo, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 26 de Enero para la rectificación de el alistamiento y exponer lo que á su derecho convenga, pues en otra cosa se procederá con arreglo á la ley.

Serrada á 7 de Diciembre de 1907.—El alcalde, Marcos Ruiz.

COLLADO MEDIANO

Correspondiéndoles según la Ley, ser incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos nacidos en esta villa que al final se expresan é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les avisa que el día 26 del actual mes y hora de las diez, se procederá á la rectificación del citado alistamiento; apercibiéndoles del perjuicio que se les irrogará en caso de no comparecer á dicho acto si previamente no presentasen excusa legal.

Hermenegildo Pérez Almazán, hijo de Dionisio y Faunda; Pablo Sacristán Velasco, hijo de Fernando y Bibiana; Segundino Llopis Fernández, fd. de Francisco y Andrea; Juan José Eugenio, Coste Barbance, fd. de José y Eugenia.

Collado Mediano 9 de Enero de 1908.—El alcalde accidental, Bruno Cuenca.

REAL SITIO DE EL PARDO

En el alistamiento de este Sitio para el reemplazo de 1908, se hallan incluidos los mozos naturales del mismo, Pedro Mercado Izquierdo, hijo de Francisco y Juliana, y Avelino Toribio Alvarez, hijo de José y de Asunción; como se ignora desde hace muchos años el paradero de todos, se les cita para el acto de la rectificación del indicado alistamiento, que ha de celebrarse el día 26 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, con el fin de que expongan lo que tengan por conveniente; pues de no comparecer, se resolverá lo que proceda en justicia.

Real Sitio de El Pardo á 10 de Enero de 1908.—El alcalde, Ramón Cabana.

CAMARMA DE ESTERUELAS

D. Vicente Mendieta López, alcalde constitucional de esta villa de Camarma de Esteruelas.

Hago saber: Que habiéndose sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al número 5 del artículo 40 de la Ley, el mozo Juan Antonio Vargas Mella, hijo de Emilio y Antonia, de ignorado paradero, se cita á dicho interesado para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 26

del corriente, á las once de su mañana por si tuviese que hacer alguna reclamación, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Camarma de Esteruelas á 11 de Enero de 1908.—Vicente Mendieta.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

(Conclusión).

Año de 1907.

Tarifa 4.ª Clase 5.ª Núm. 30.

Gremio de Peluqueros y Barberos en salón.

Recibida de la Administración la lista de industriales que forma el gremio indicado, constituyéronse los síndicos y clasificadores que firman la presente y procedieron á establecer las bases á que han de sujetarse para verificar el reparto, teniendo en cuenta las utilidades de cada industrial, presumibles ó demostradas, haciéndolo bajo las siguientes:

Reunidos los síndicos y clasificadores de este Gremio, acordaron por unanimidad optar por la cuota fija.

Conforme á las citadas bases se hizo la distribución del gremio en clases, asignando á cada industrial la cuota que se figura en el siguiente reparto, que ofrece el resultado que á continuación se expresa:

Forman el gremio 15 industriales, según la lista facilitada por la Administración de Contribuciones, que á razón de 180 pesetas cada una, importan 2.700 000.

Con 180 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 José Antonio Almeida, Sevilla 10.
- 2 Frutos Villagroy, Puerta del Sol 6.
- 3 Cachón y Berrocal, Carrera de San Jerónimo 7 y 9.
- 4 Antonio Rubio, Peligros 10 y 12.
- 5 Francisco Pulido, Peligros 6 y 8.
- 6 Genaro Arahuetes, Puerta del Sol 14.
- 7 Juan y Lorenzo, Sevilla 16.
- 8 Sabino Quijada, Puerta del Sol 4.
- 9 Epifanio Martín, Arenal 1.
- 10 José Fernández, Puerta del Sol 13.
- 11 Casino de Madrid, Alcalá 18.
- 12 Eduardo Castro, Puerta del Sol 9.
- 13 Mateo Vives, Peligros 5.
- 14 Pedro Frerro, Peligros 11 y 13.
- 15 Bernardo Ramos, Huertas 7 duplicado.

Verificado el reparto y celebrada la Junta para su examen y juicios de agravios, según actas que se acompañan, se remite á la Administración de Contribuciones, conforme á lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento.

Los síndicos Cachón y Berrocal; los clasificadores, Francisco Pulido, Antonio Rubio, Mateo Vives, Genaro Arahuetes, José Fernández, Eduardo Castro, Epifanio Martín, Villagray, P. O. el encargado, Marcial Castejón, Juan y Lorenzo, Sabino Quijada.

Lista de los individuos que componen el gremio de Tintoreros.

Tarifa 4.ª clase 5.ª núm. 31 para el ejercicio de 1907.

Con 180 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Aurelio del Río, Príncipe 2.
- 2 Viuda de Federico Boris, c/la. de Santo Domingo 2.
- 3 Sofía Corche, Jacometrezo 21.
- 4 Viuda de Federico Boris, Desengaño 9 y 11.

5 Viuda de Federico Boris, Caballero de Gracia 29.

- 6 Agustín Bianso, Bravo Murillo 33.
- 7 Miguel Muñoz Amor, Fernando VI 5.
- 8 Tomasa Lucas, Escorial 4.
- 9 Sofía Croche, Lavapiés 33.
- 10 Carmen Mugnes, Serrano 32.
- 11 José María Pintado, Tudescos 2.
- 12 José Monco Iglesias, Conde Duque 8.
- 13 Viuda de Federico Boris, plaza de Lavapiés 8.
- 14 Gregorio Jiménez, Ferraz 44.
- 15 Joaquina Mantecón, Conde Duque 7.
- 16 Juan Acedo, Embajadores 32.
- 17 Manuel de la Torre, Palma Alta 18.
- 18 José Monco, San Carlos 18.
- 19 Gregorio del Ferro, Fuencarral 135.
- 20 Pedro Melero, Torrecilla del Leal 22.
- 21 Manuel Colilla, Cabestros 22.
- 22 José María Pintado, Peñón 42.
- 23 Tomás López, Luna 19.
- 24 Estanislao García, constanilla de los Angeles 12.
- 25 Eugenia Ruiz, Bordadores 10.
- 26 Tomasa Fernández, San Bernardo 24.
- 27 María del Rosario Muñoz, San Bernardo 22.
- 28 Aurelio del Río, Barquillo 30 duplicado.
- 29 Carmen Hidalgo, San Bernardo 69.
- 30 Eduardo Díaz Molero, Cobarrubias 1.
- 31 Manuel de la Torre, Serrano 46.
- 32 Juan Borrego, Hortaleza 21 y 23.
- 33 José María Pintado, Magdalena 11.
- 34 Ricardo Ponte, Recoletos 15.
- 35 Ana María Jiménez, Madera 55.

Tintoreros en 10.ª base.

1 Señora Viuda de Federico Boris, Martín Izquierdo, con 26 pesetas de cuota para el Tesoro.

Consta la presente lista de 35 industriales, que á razón de 180 pesetas cada uno, importan 6.300 pesetas.

Año de 1907.

Tarifa 4.ª, clase 6.ª, núm. 32.

Gremio de Barberos-peluqueros en Salón.

Recibida de la Administración la lista de industriales que forman el gremio indicado, constituyéronse los síndicos y clasificadores que firman la presente y procedieron á establecer las bases á que han de sujetarse para verificar el reparto, teniendo en cuenta las utilidades de cada industrial, presumibles ó demostradas, haciéndolo bajo las siguientes:

Reunida esta Sindicatura en la noche del 22 del presente, bajo la presidencia de don Celestino León, como presidente de la misma y en la calle de Esparteros, núm. 3, fué acordado nombrar como secretario á don Lorenzo Isla, clasificador de la misma y que las bases para el reparto fueran con arreglo á las utilidades presumibles y número de oficiales de cada casa siendo esto acordado por unanimidad.

Conforme á las citadas bases se hizo la distribución del gremio en diecisiete clases, asignando á cada industrial la cuota que se figura en el siguiente reparto, que ofrece el resultado que á continuación se expresa:

Forman el gremio setenta y uno industriales, según la lista facilitada por la Administración de Contribuciones, que á razón de 136 pesetas cada una, importan 9.656.

- 1 Centro Militar, Plaza del Angel, con 200 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 2 Francisco Navarro, Alcalá «Gran Peña», 175.
- 3 Francisco Mottilla, Alcalá 5, 165.

- 4 Faustino Belloso, Fuencarral 1, 165.
- 5 Rafael Cifuentes, Carrera de San Jerónimo 3, 165.
- 6 Tomás Bernal, Alcalá 40, 165.
- 7 Teodoro Jurado, Toledo 59, 165.
- 8 Bernardo Toribio, Argensola 6, 155.
- 9 Lesmes López, Columela 4, 155.
- 10 Francisco Arias, Jacometrezo 26, 155.
- 11 Francisco Merchan, Luna 1, 155.
- 12 Juan García Luces, San Marcos 8, 155.
- 13 Jacinto Francés, Atocha 19 y 21, 150.
- 14 Miguel López y Compañía, Alcalá 39, 150.

Con 145 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 15 Almeida y Carmona, Príncipe 18.
- 16 Idefonso Ramos Gómez, Atocha 40 y 42.
- 17 Esteban Segura, Preciados 52.
- 18 Clementa Martínez Gómez, Montera 5.
- 19 Juan Salazar, Santa Isabel 4.
- 20 Juan Antonio de la Cruz, León 36.
- 21 Inocencio Guerra, Fuencarral 60.
- 22 Miguel Repullés, Pez 9.
- 23 Simón Molero, Fuencarral 67.
- 24 Pedro Frutos, Preciados 22.
- 25 Pablo García, Montera 23.

Con 140 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 26 Adela Gutiérrez, Fuencarral 119.
- 27 Nemesia García, Plaza del Progreso 10.
- 28 José Bonet, Carrera de San Jerónimo 22.
- 29 Francisco Villar, Santa Isabel 2.
- 30 Teófilo Eseudero, Plaza del Angel 21.
- 31 Pedro Murillo, Príncipe 22.
- 32 Fidel González, Fernando VI 5.

Con 136 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 33 Valeriano Fernández, Plaza del Angel 20.
- 34 Inocencio de Dios, Carretas 15 y 17.
- 35 Antonio León López, Plaza de la Cebada, 3.
- 36 Manuel Santiago, Cruz 2.
- 37 Demetrio Redondo, Santo Domingo 8.
- 38 Sres. Aranz y Midivil e, Plaza del Matute 2.
- 39 Juan Pérez Urría, Toledo 50.

- 40 Saturnino Pérez Plaza de la Cebada 11.
- 41 Francisco Sánchez Hervás, San Onofre 6.
- 42 Narciso Ballester, Prim 2.
- 43 Antonio Vera Buigán, Corredera Baja 27.
- 44 León Rodríguez, Corredera Alta 3.
- 45 Antonio de D. Hermoso, Mayor 65.
- 46 Eduardo Poncela, Carmen 4, con 131 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 47 Lorenzo Monedero, Carretas 7, 131.

Con 126 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 48 Juan Madrid, Puerta Moros, 5.
- 49 Fernando Palos, Plaza de Santa Cruz 4.
- 50 Benigno López, Almirante 10.
- 51 Sebastián Nart, Fuencarral 6.
- 52 José Rodríguez, Corredera baja 27.
- 53 Juan Coca, Plaza de San Miguel 1.
- 54 Rigoberto Seba, Preciados 12.
- 55 Diego Mellado, Mayor 26.
- 56 Mariano Marcian, Caballero de Gracia 32.
- 57 Juan Gómez, Caballero de Gracia 2.
- 58 Alejandro Gómez Chacón, Infantas 32.
- 59 Felipe Niño, Segovia Nueva 1.
- 60 Francisco Torres, Fuencarral 12, 118.
- 61 Antonio González, Zurbano 11, 118.
- 62 Santiago Carmona, Barquillo 31, 118.
- 63 Sres. Lozano y León, Espartero 3, 116.
- 64 Mariano Redondo, Romanones 6, 116.
- 65 Lorenzo Isla, Espoz y Mina 18, 111.
- 66 Luciano Fontecha, Atocha 89, 107.
- 67 Juan Vallés, Duque de Alba 18, 100.
- 68 Eusebio Sánchez, Felipe III 7, 100.
- 69 Antonio Gómez, Santo Domingo 4, 100.
- 70 Francisco Valderrama, Hortaleza 60, 89.
- 71 Obdulio Ganzo, Cañizares 22, 71.

Verificado el reparto y celebrada la Junta para su examen y juicios de agravios, según

actas que se acompañan, se remite á la Administración de Contribuciones, conforme á lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento.

Madrid 29 de Octubre de 1906.—El presidente, Celestino León.—Los clasificadores, Obdulio Ganzo, Luciano Fontecha, Eduardo Poncela, Lorenzo Isla, Lorenzo Monedero y Mariano Redondo.

Tarifa 4.^a, clase 6.^a epígrafe 33.

Gremio de Bordadores.

Con 136 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Emilio de la Nao, Caballero de Gracia 11.
- 2 Manuel González, Plaza de Herradores 10.
- 3 Eusebia Lino Varela, Jacometrezo 29 y 31,
- 4 Leonor Lozano, Montera 39.
- 5 Cabello Herre o Hermanos, Fuencarral 2.
- 6 Concepción Caballer, Huertas 52.
- 7 Salvador Feo Planelles, Mesón de Paredes 20.
- 8 Vicente Sánchez, Carmen 25 duplicado.
- 9 Eladio Pérez Caballero, Colegiata 14.

Tarifa 4.^a, clase 6.^a, epígrafe 34.

Gremio de Cañistas.

Con 136 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Martínez y Salazar, Paz 9.
- 2 Leoncio Romillo, Noviciado 4.
- 3 Jorge Cano y Cano, Infantas 4 y 6.
- 4 Rebollo y Regulez, Plaza de Santo Domingo 12.
- 5 Estéban Mazón, Pérez Galdós 3.
- 6 Alejandro Moreno, Santa Brígida 1.
- 7 Antonio Gómez Marín, Farmacia 3.
- 8 Rafael del Llano, Atocha 113.
- 9 Ruiz Fernández y Pereda, Embajadores 9.
- 10 Félix de Neraza, Claudio Coello 20.

Idem 10.^a base.

- 1 Miguel Orueta, Bravo Murillo 77, con 20 pesetas de cuota para el Estado.

Gremio de Talabarteros.

Tarifa 4.^a, clase 6.^a núm. 36.

Recibida de la Administración la lista de industriales que forma el gremio indicado, constituyéronse los síndicos y clasificadores que firman la presente y procedieron á establecer las bases á que han de sujetarse para verificar el reparto, teniendo en cuenta las utilidades de cada industrial, presumibles ó demostradas haciéndolo bajo las siguientes:

Situación del local donde ejerce su industria y utilidades presumibles.

Conforme á las citadas bases se hizo la distribución del gremio en cinco clases, asignando á cada industrial la cuota que se figura en el siguiente reparto, que ofrece el resultado que á continuación se expresa:

Forman el gremio doce industriales, según la lista facilitada por la Administración de Hacienda, que á razón de 136 pesetas cada uno, importan 1.632.

- 1 Tomás Esteban Martín, plaza de la Cebada 10, con 156 pesetas de cuota para el Teso.
- 2 Manuel Ardura, Echegaral 12, 156.
- 3 Dolores Román, Alcalá 121, 146.
- 4 Leonardo Monteagudo, Fuencarral 152,
- 5 Pedro Izcara Fernández, Barquillo 31, 136
- 6 Manuel Moreno, Segovia 15, 131.
- 7 María Reduello, Toledo 30, 131.
- 8 Mariano Gómez, Riberade Curtidores, 126.
- 9 Román Ortiz, Toledo 135,
- 10 Juan Ros, Toledo 123, 126.
- 11 Antonio Andrés, plaza del Rastro 9, 126.
- 12 Isidro Gregorio, Toledo 109, 126.

Idem en 10.^a base.

- 1 Victoriano Lucas, General Ricardos 6, 20.

Gremio de Disecadores de aves.

Tarifa 4.^a Clase 6.^a Epígrafe 37.

- 1 Carmen Gutierrez, Zorrilla 40, con 136 pesetas de cuota para el Tesoro

Gremio de Encajeras.

Tarifa 4.^a Clase 6.^a Epígrafe 38.

- 1 Enrique Cordech, Hortaleza 37.

Gremio de Grabadores con taller.

Tarifa 4.^a Clase 6.^a Epígrafe 39.

Con 136 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Emilio Ferrera, Carretas 41.
- 2 Marcelino Guiseris, Montera 40.
- 3 Victoriano González, Mayor 75.
- 4 Federico Tárraga, Plaza del Príncipe Alfonso 5.
- 5 Augusto Delbreill, Espoz y Mina 34.
- 6 Pablo Santa María, Clavel 1 duplicado.
- 7 Marcelino Sánchez, Fuencarral 59.
- 8 José Garrido, Desengaño 7.
- 9 Francisco Llorente, Fuentes 7.
- 10 Enrique Sanjurjo, Carmen 41.

Gremio de Carpinteros de armar.

Tarifa 4.^a Clase 6.^a Epígrafe 40.

Con 136 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Ramón Fiel, Palma baja 63.
- 2 Federico Cambon, Melendez Valés 17.
- 3 Faustino Rodríguez, Felipe III 8.
- 4 Joaquín Loyara, Miguel Servet 9.
- 5 Gregorio Lara, Abades 3.
- 6 Ramón Abad, Martín de los Heros, 14.
- 7 Antonio Rodríguez, Topete 22.
- 8 Antonio Villar, Escorial 28.

Gremio de Peluqueros de Postizos.

Tarifa 4.^a, Clase 6.^a, Núm. 42.

Recibida de la Administración la lista de industriales que forma el gremio indicado, constituyéronse los Síndicos y Clasificadores que firman la presente y procedieron á establecer las bases á que han de sujetarse para verificar el reparto, teniendo en cuenta las utilidades de cada industrial, presumibles ó demostradas, haciéndolo bajo las siguientes

Bases:

1.^a Dividir el gremio en tres clases; la primera, los que pagan más de la cuota, que son aquellos que se les conceptúan que obtienen mayores utilidades por el número ó importancia de sus ventas.

2.^a Los señalados con la cuota fija por creer obtener menos utilidades que los de la primera.

3.^a Los que pagan menos de la cuota por conceptuarles que la importancia de sus establecimientos y de sus utilidades son aún menos que los clasificadores en las dos bases anteriores.

Conforme á las citadas bases se hizo la distribución del gremio en tres clases, asignando á cada industrial la cuota que se figura en el siguiente reparto, que ofrece el resultado que á continuación se expresa:

Forman el gremio trece industriales, según la lista facilitada por la Administración de Contribuciones, que á razón de 136 pesetas cada una, importan 1.768'00.

- 1 Gaspar Pagés, Peligros 1, con 168 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 2 Juan Hernando, Hortaleza 64, 168.
- 3 Inocente Saez, Magdalena 11, con 156 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 4 Enrique Navarro, Serrano 45, con 146 pesetas de cuota para el Tesoro
- 5 Felipe Pérez, Fernando VI 7, con 140 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 6 Manuel Menéndez, Prado 4, 140.
- 7 Pedro Fernández Puig, Preciados 6, con 136 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 8 Joaquín Ferrer, Fuencarral 9, 136.
- 9 Antonio López, Abada 24, 136.
- 10 Angel Román, Hortaleza 50, con 130 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 11 Norberto Garzón, Cañizares 4, con 117 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 12 Andrés Blanco, Desengaño 29, con 100 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 13 Agapito Manzanares, San Onofre 3, con 95 pesetas de cuota para el Tesoro.

Verificado el reparto y celebrada la Junta para su examen y juicios de agravios, según actas que se acompañan, se remite á la Administración de Contribuciones, conforme á lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento.

Madrid 28 de Octubre de 1906.—El presidente, Pedro J. Puig.—El clasificador, Joaquín Ferrer —Los síndicos, Angel Ramos y Felipe Pérez.

Lista de los individuos que componen el gremio de Plateros Compositores.

Tarifa 4.^a clase 6.^a núm. 43 para el ejercicio de 1907.

- 1 José Callegari, Toledo 7, con 200 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 2 Fernando Buraya, Embajadores 6, 160.
- 3 Alejandra Baquero, Embajadores 32, 160.
- 4 Julio Martínez Olier, Fuencarral 67, 150.
- 5 José Calaberón, Hortaleza 46, 150.
- 6 Santiago Capuz, Ave María 31, 145.
- 7 Joaquín Casi, Atocha 53, 140.
- 8 Carlos Muñoz, cuesta de Santo Domingo 6, 140.
- 9 Eduardo Andrés, pasaje de Murga 4, 140.
- 10 Benita Gómez, Montera 22, 140
- 11 Alejandro Romero, Aduana 7, 136.
- 12 Juan Ramón Boris, Mesonero Romanos 16, 136.
- 13 Gabriel Urbina, Salud 3, 136.
- 14 Federico Gala y Rubio, Fuencarral 66, 136.
- 15 José Díaz Lázaro, Malasaña 27, 136.
- 16 Manuel Hernández, Lope de Vega 7, 126.
- 17 Jesús Lozano Morales, plaza de Atocha 7, 128.
- 18 Manuel F. Rivera, Tetuán 13, 128.
- 19 Domingo Linares González, calle Mayor 31, 128
- 20 Juan Alvarez, San Bernardo 8, 118.
- 21 Santiago Morais, Ven ura de la Vega 14, 116.
- 22 Ventura Martín, Almirante 2, 115.
- 23 Acisclo Ruiz, Arco de Santa María 29, 95.
- 24 Ricardo Corbera, plaza de San Ildefonso 6, 95.

Consta la presente lista de 24 industriales, que á razón de 136 pesetas cada uno, importan 3.264'00.

Clasificadores, Domingo Linares, Manuel J. Rivera, Juan Alvarez. El síndico, Jesús Lozano.—El agremiado, Gabriel Urbina.

Lista de los individuos que componen el gremio de Constructores á mano de aparatos de zinc.

Tarifa 4.^a clase 6.^a núm 43 triplicado para el ejercicio de 1907.

Con 136 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 José Granda, Zurbano 20.
- 2 Eugenio Miedes, Claudio Coello 16.

- 3 Gabriel López, San Bernardo 2.
- 4 Joaquín Dueros, Relatores 4.
- 5 Benito Boyet, Atocha 37.
- 6 Manuel Rodríguez é hijos, Lagasca 8.
- 7 Rufino Sanz, Magdalena 7.
- 8 Ricardo Rubio, Mesonero Romanos 6.
- 9 Francisco Pérez, Leganitos 54.
- 10 José Menéndez, Huertas 42.
- 11 Luis Alvarez, Lope de Vega 9.
- 12 Isidoro Marina, Paseo Areneros 18.
- 13 José Vega, Cedaceros 4.
- 14 Manuel Rodríguez, Silva 37.
- 15 Manuel Sanz, San Bernardo 23.
- 16 Jesús Díez, Lealtad 20.
- 17 Gerardo Cimacho, Juan de Mena 11.
- 18 Casas y Fernández, Idem 21.
- 19 Froilán Rodríguez, Jardines 36.
- 20 Ricardo Rodríguez, Vergara 14.
- 21 Maximino García Herrera, Tudescos 31.
- 22 Francisco Caloto, Idem 34.
- 23 Fermín Corros, Plaza de los Mestenses 10.

- 24 Jorge Campos, Trafalgar 12.
- 25 José Guatani Estrada, Barquillo 23 y 25.
- 26 Miguel Retama, Príncipe 39.
- 27 Miguel de los Santos Rosell, Hernán Cortés, 4.

- 28 Joaquín de Pablos, Echegaray 16.
- 29 Joaquín Ripoll y Compañía, Costanilla de los Angeles 4.

- 30 Feliciano Alvarez, Mesón de Paredes 17.
- 31 Enrique Romero Monje, Corredera baja 35.

- 32 Antonio Parra Herrero, Hortaleza 35.
- 33 Julián Coello Martín, Nuñez de Balboa 3.
- 34 Jacinto García de la Filia, Postigo San Martín 4.

- 35 Facundo Lara, Travesía de San Mateo 3.
- 36 Arturo Ripoll Rico, San Bernardo 18.

Idem en 5.^a base.

- 1 Blas de Marco, Magallanes 14, 82 pesetas
- Consta la lista de 36 industriales, que á razón de 136 pesetas cada uno, importan 4.896'00.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

En el expediente relativo al sorteo, notificación, recusación y citación de los jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes de los Juzgados de Palacio y Congreso en el cuatrimestre de primero de Enero á treinta y uno de Abril de mil novecientos ocho, han resultado elegidos por la suerte los señores jurados siguientes:

Cabezas de familia.

- Don Rafael López Real.
José Hamel Castro.
Cipriano Gómez Ruiz.
Rosendo Romero Rodríguez.
Celestino Alonso.
Francisco Rodríguez Sanabria.
Alberto Comas Vela.
Martín Díaz Bader.
Angel Fernández López.
Augusto Seoce y de Gracia.
Mariano Madreño Pezo.
José Solares Brear.
Antonio Ordóñez Campillos.
Francisco Pérez Avellano.
Luis Sánchez Escribano.
Julián Girelos Vázquez.
Agustín Veruche del Campo.
Enrique Román Aguirre.
Enrique Moreno Darío.
Juan Bernardo Alio.

Capacidades.

- Don Enrique Repullés Segarria.

Mariano Castillo Durán.
Higinio Palomero Fernández.
José Cecilio Jimeno.
Dionisio Díez Enrique.
Feliciano Rubio Chaves,
Francisco Garofa Castillo.
José María Reus Antrigá.
Juan Martínez Nacarino.
José Guillén de la Cadena.
Bernabé Esteban Zaro y Vara.
Manuel de Elola de las Heras.
Bernardino Martín Mínguez.
Isidoro Lozano Bocel.
Jacinto de la Fuente Gómez.
Félix Garofa Martín.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.
Don Tomás Moret Barquí.

Victoriano Zamora Alonso.
José Santamarina Cabanillas.
Manuel Méndez Alvarez.

Supernumerarios.—Capacidades.

Don Mariano Alvarez Aravaca.
Rafael de Arias Agero.

Y en su virtud la Sala dictó lo siguiente:

Audiencia provincial. Señores de Sección 4.ª: Maroto, Pampillón y Morejón.

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado de Palacio, contra José María Acebes por el delito de robo, se señala el día cinco de Febrero próximo; para la seguida en el propio Juzgado contra Eliseo Fernández Hermoso por el delito de falsificación, se señalan los días seis y siete del expresado mes de Febrero; para la seguida en el referido Juzgado de Palacio contra Ciriano Emilio Santiago y otros por el delito de robo, se señala el día 12 de Febrero; para la seguida en el repetido Juzgado de Palacio, contra Inecenta Torrejón Blanco, por el delito de tentativa de violación, se señala el día 13 de Febrero.

Para la seguida en el expresado Juzgado de Palacio, contra Elvira Segin por pericidio frustrado, se señalan los días catorce y quince de Febrero; para la seguida en el Juzgado del Congreso, contra Gabina Andrés Antón y otra por el delito de robo, se señalan los días diecisiete y dieciocho de Febrero; para la seguida en el expresado Juzgado del Congreso, contra Fernando Pico Garofa y otros, por el delito de robo, se señalan los días diecinueve, veinte y veintiuno de Febrero; para la segunda en el repetido Juzgado del Congreso, contra Jerónimo López Izquierdo, por falsificación y estafa, se señala el día veinticuatro de Febrero; para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Adelino Fernández, por homicidio frustrado, se señalan los días veinticinco y veintiséis de Febrero; para la seguida en el tan repetido Juzgado del Congreso, contra José Martínez y otra por tentativa de robo, se señala el día veintisiete de Febrero; para la seguida en el referido Juzgado del Congreso, contra José Prieto y otros, por tenencia de útiles para cometer el delito de robo, se señala el día veintiocho de Febrero; para la seguida en el indicado Juzgado del Congreso, contra Mariano Guillén por el delito de robo, se señala el día nueve de Marzo próximo.

Para la seguida en el tan repetido Juzgado del Congreso contra Petra Cebrián, por infanticidio, se señala el día 10 de Marzo; para la seguida en el Juzgado, también del Congreso, contra Luisa N. Conde, por corrupción de menores, se señala el día 18 de Marzo; para la seguida en el mismo Juzgado contra Petronila Iglesias San Juan, por robo, se señalan

los días 20 y 21 de Marzo; para la seguida en el repetido Juzgado contra Enrique Buisson Alvarez, por delito de robo, se señala el día 26 de Marzo; y por último para la seguida en el Juzgado de Palacio, contra Rogelio Meloón y otros, por malversación y alzamiento de bienes, se señalan los días 1 y 2 de Abril, todas ellas á la una de su tarde y en el local donde la Sección 4.ª celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los nombres de los jurados y supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y días en que han sido señalados; reclamándose un ejemplar del número en que tal anuncio se inserte.

Librese mandamiento al juez instructor del distrito del Congreso, á fin de que por medio de los respectivos jueces municipales, hago saber á los treinta y seis jurados, y seis supernumerarios, la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento bajo la multa que previene la Ley del Jurado; cuidando de devolver dicho despacho cumplimentado diez días antes de la fecha del primer señalamiento.

Madrid veinticuatro de Diciembre de mil novecientos siete.—Hay una rúbrica.—P. H. Sr. Jimenez.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la Ley del Jurado.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid siete de Enero de mil novecientos ocho.—Enmendado.—Enero—vale.

Excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.

En el expediente relativo al sorteo, notificación, recusación y citación de los jurados y supernumerarios, que han de ver y sentenciar las causas procedentes del Juzgado de Torrelaguna en el cuatrimestre de 1.º de Enero al 30 de Abril de 1908, han sido elegidos por la suerte, los señores jurados siguientes:

Cabezas de familia

Don Mariano Fuente Martín.
José Segura Santos.
Angel Fernández del Pozo.
Pablo Fernández del Pozo.
Camilo Martín Sainz.
Mariano Martín Sanz.
Alejandro González Esteban.
Nicolás González.
Bruno González Sanz.
Mariano Jiménez Rivero.
Pedro Garofa Sandera.
Cesáreo Martín Lozoya.
Juan Fernández Bruno.
Juan Antonio Díaz Gaspar.
Alejandro Montero Heras.
Lorenzo Cobartera Arias.
Paulino Varela Barrio.
Santos Garofa Garofa.
Ramón Garofa Piedra.
Domingo Jiménez.

Capacidades

Don Julián Alvarez González.
Mario Fernández Domínguez.
Domingo García Collado.
Juan Garofa Sanz.
Juan Ramírez Bas.
Joaquín Jiménez Herreras.
José Sedano Garofa.
Lopo Sedano Garofa.
Juan Navacerrada Pascual.
Agustín López Siguero.
Román Siguero Durán.
Cándido Fernández V.
Vicente García Sanz.
Zacarias Sanz Martín.

Esteban Cristobal Frutos,
Severiano del Pozo Hernanz.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Don Miguel Martín Lamelo.

Benito Ramírez.

Ramón Garofa.

Felipe Garofa Díaz.

Supernumerarios.—Capacidades.

Don Juan Martín Braojos.

Demesio Moreno.

Y en su vista la Sala dictó la siguiente: Audiencia Provincial.—Señores de Sección 4.ª: Maroto, Pampillón y Morejón.

Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado de Torrelaguna contra Saturnina Martín y otra por el delito de infanticidio, se señala el día 3 de Febrero; para la seguida en el propio Juzgado contra Dionisio Acebedo, por homicidio por imprudencia, se señala el propio mes de Febrero, en su día 4, todas ellas á la una de su tarde, en el local donde la Sección cuarta celebra sus sesiones.

Anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y días señalados, reclamándose un número del ejemplar en que aquel anuncio se inserte, y librese mandamiento al juez instructor á fin de que haga saber por medio de los jueces municipales respectivos, á los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene la ley del Jurado, procurando devolver dicho despacho cumplimentado, por lo menos, diez días antes de la fecha del primer señalamiento.

Madrid treinta de Diciembre de mil novecientos siete.—Hay una rúbrica.—P. S. S. Jiménez.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado.

Madrid siete de Enero de mil novecientos ocho. Excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia.

(Núm. 50.)

Ante el Tribunal provincial contencioso administrativo se ha iniciado recurso por los señores hijos de Saez con la Administración provincial sobre defraudación de la contribución industrial, cuyo recurso pende ante dicho Tribunal y Secretaría de Sala del que suscribe. Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal en providencia de 31 de Diciembre próximo pasado se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 7 de Enero de 1908.—Licenciado César Sánchez.
(Núm. 38.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA
de Madrid

CIRCULAR

Con esta fecha se remiten comunicaciones á los señores gobernadores presidentes de las Juntas de Instrucción pública y á los señores alcaldes presidentes de las locales de primera enseñanza, para que, ante ellos, pasen revista de presencia

los jubilados y pensionistas residentes en sus respectivas demarcaciones, á quienes se les advierte la obligación que tienen de hacerlo, en armonía con lo dispuesto en la circular de la excelentísima Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio fecha 14 de Octubre último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 19 del mismo mes.

A los señores jubilados y pensionistas que tienen su residencia en esta corte y cobran sus haberes por esta excelentísima Junta de Instrucción pública, se les advierte también por la presente circular la obligación que tienen de presentarse durante el actual mes de Enero en las oficinas de la misma (Palacio de la Diputación provincial) acompañando la certificación de clasificación, la cédula personal y la fe de vida.

Como la falta de cumplimiento de esta circular pudiera traer graves perjuicios á los jubilados y pensionistas privándoles de percibir sus haberes, se les recomienda que no dejen de pasar la repetida revista de presencia ante las Autoridades que les correspondan, las cuales antes del día 15 del próximo mes de Febrero remitirán á esta Junta relación firmada y sellada de los individuos que se hayan presentado reseñando en ella las cédulas personales de cada uno y acompañándolas de las fes de vida correspondientes.

Madrid 8 de Enero de 1908.—V.º B.º= El gobernador-presidente, marqués del Vadillo.—El secretario, Rafael López Mora.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

*Contribución territorial, industrial,
Utilidades y demás impuestos.*

4.º TRIMESTRE DE 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de cinco por ciento, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á la zona de Jetafe y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo cincuenta y uno de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo cincuenta y uno.

Madrid veintiseis de Diciembre de mil novecientos siete.

El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

(Núm. 4.378.)